RESOLUCIÓN N° 932

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR RUBÉN DARÍO DE LOS RÍOS CÁCERES, CON C.I. N° 3.206.671, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA CIUDAD DE SEÚL, REPÚBLICA DE COREA, PARA PARTICIPAR EN EL CURSO *"FORTALECIMIENTO PARA LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN EN AMÉRICA LATINA"*, **Y SE AUTORIZA EL PAGO DEL VIÁTICO INTERNACIONAL COMPLEMENTARIO DEL VEINTE POR CIENTO (20%)".**

Asunción, 20 de octubre de 2026.

VISTO:

La Nota DGT N° 82/26 de fecha 15 de octubre del 2026, presentada por la Dirección General Técnica, tramitada bajo el Expediente MEU SENAVE N° 7957/2026; la Resolución SENAVE N° 087/2026 de fecha 30 de enero del 2026, y su modificatoria, la Resolución SENAVE N° 756/2026; el Dictamen Jurídico N° 1531/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGT N° 82/26 de fecha 15 de octubre de 2026, la Dirección General Técnica solicitó el comisionamiento internacional del señor Rubén Darío De Los Ríos Cáceres, con C.I. N° 3.206.671, del 23 de octubre al 05 de noviembre de 2026, y el otorgamiento del viático internacional complementario del veinte por ciento (20%), para participar en el curso denominado *"Fortalecimiento para las Capacidades para la Gestión de la Seguridad Alimentaria en la Importación y Exportación en América Latina"*, a desarrollarse en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 25 de octubre al 03 de noviembre de 2026.

Que, en respaldo de la solicitud presentada, obra la invitación remitida por la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañada del programa correspondiente y de las documentaciones relacionadas con la solicitud del viático, conforme a la reglamentación vigente.

Que, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente, los gastos correspondientes a pasajes aéreos, hospedaje y alimentación durante el curso serán cubiertos por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), solicitándose al SENAVE el otorgamiento del viático internacional complementario del veinte por ciento (20%).

Que, atendiendo a la naturaleza de la actividad y a las competencias institucionales del SENAVE, resulta pertinente la participación del citado funcionario, considerando que permitirá conocer el sistema y las políticas implementadas por la República de Corea en materia de control de la inocuidad y seguridad alimentaria, contribuyendo al fortalecimiento de los conocimientos y las capacidades institucionales en dicha área.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N° 932..... ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR RUBÉN DARÍO DE LOS RÍOS CÁCERES, CON C.I. N° 3.206.671, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA CIUDAD DE SEÚL, REPÚBLICA DE COREA, PARA PARTICIPAR EN EL CURSO *"FORTALECIMIENTO PARA LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN EN AMÉRICA LATINA"*, **Y SE AUTORIZA EL PAGO DEL VIÁTICO INTERNACIONAL COMPLEMENTARIO DEL VEINTE POR CIENTO (20%)".**

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7609/25 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026"*, el otorgamiento de viático internacional.

Que, el Decreto Nº 5311/26 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»"*, en su Anexo A, y conforme a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 230 *"Pasajes y Viáticos"* y 232 *"Viático y Movilidad"*, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026.

Que, la Resolución SENAVE Nº 087/2026 *"Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en el Ejercicio Fiscal 2026"*, y su modificatoria, la Resolución SENAVE N° 756/2026, reglamentan el otorgamiento de recursos operativos para los comisionamientos institucionales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026.

Que, por Providencia N° 2851/2026, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual del Ejercicio Fiscal 2026, en la Actividad 02 *"Certificación de Calidad e Inocuidad"*, para la imputación en el Objeto del Gasto 232 *"Viáticos y Movilidad"*.

Que, adjunto a la disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes de acuerdo a la cotización del día 15/10/2026 del Banco Central del Paraguay, del viático internacional complementario solicitado.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone:

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines."*

RESOLUCIÓN N° 932

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR RUBÉN DARÍO DE LOS RÍOS CÁCERES, CON C.I. N° 3.206.671, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA CIUDAD DE SEÚL, REPÚBLICA DE COREA, PARA PARTICIPAR EN EL CURSO *"FORTALECIMIENTO PARA LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN EN AMÉRICA LATINA"*, **Y SE AUTORIZA EL PAGO DEL VIÁTICO INTERNACIONAL COMPLEMENTARIO DEL VEINTE POR CIENTO (20%)".**

-3-

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite, con parecer favorable, el Dictamen Jurídico N° 1531/2026 de fecha 19 de octubre de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual se recomienda autorizar el comisionamiento internacional del señor Rubén Darío De Los Ríos Cáceres, con C.I. N° 3.206.671, del 23 de octubre al 05 de noviembre de 2026, para participar en el curso denominado *"Fortalecimiento para las Capacidades para la Gestión de la Seguridad Alimentaria en la Importación y Exportación en América Latina"*, a desarrollarse en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 25 de octubre al 03 de noviembre de 2026, así como otorgar el viático internacional complementario del veinte por ciento (20%), conforme a la disponibilidad presupuestaria y a la reglamentación vigente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- COMISIONAR al señor **Rubén Darío De Los Ríos Cáceres**, con **C.I. N° 3.206.671**, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), del 23 de octubre al 05 de noviembre de 2026, a la ciudad de Seúl, República de Corea, para participar en el curso denominado *"Fortalecimiento para las Capacidades para la Gestión de la Seguridad Alimentaria en la Importación y Exportación en América Latina"*, a desarrollarse del 25 de octubre al 03 de noviembre de 2026.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a la reglamentación vigente, el viático internacional complementario del veinte por ciento (20%) a favor del servidor público comisionado por el artículo 1° de la presente resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Periodo comisionamiento	Cantidad en días para el viático asignado	Monto
Rubén Darío De Los Ríos Cáceres	**3.206.671**	Ciudad de Seúl – República de Corea	Del 23 de octubre al 05 de noviembre de 2026	12	Gs. 3.743.980

SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – Secretaría General – SENAVE

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...932.....

"POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR RUBÉN DARÍO DE LOS RÍOS CÁCERES, CON C.I. N° 3.206.671, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA CIUDAD DE SEÚL, REPÚBLICA DE COREA, PARA PARTICIPAR EN EL CURSO *"FORTALECIMIENTO PARA LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN EN AMÉRICA LATINA"*, **Y SE AUTORIZA EL PAGO DEL VIÁTICO INTERNACIONAL COMPLEMENTARIO DEL VEINTE POR CIENTO (20%)".**

Artículo 3°.- DISPONER que el servidor público deberá presentar a la Dirección General Técnica un informe de las actividades desarrolladas durante su participación en el evento detallado en el artículo 1° de la presente resolución, cuyo plazo de presentación no deberá superar los 20 *(veinte)* días corridos contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional.

Artículo 4°.- DISPONER que el servidor público comisionado deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos posteriores a la finalización del comisionamiento internacional, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos se encuentran disponibles en el sistema SENAVE.NET – Rendición de Cuentas, para su respectivo llenado.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE - Secretaría General

Julio Miguel Caballero
Secretario General

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg